



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 377-2025-GM/MPH

Huancavelica, 24 de setiembre 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 324-2025-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita modificación de la Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., de fecha 13 de junio del 2025.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 364-2024-GM/MPH., de fecha 03 de setiembre de 2024, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), formulado por el Consultor Ing. Jack A. Mayhua Huamán, CIP N° 224473, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Administración Directa, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 387-2024-GM/MPH., de fecha 19 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la ejecución de la obra pública: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2652403, con un presupuesto según el expediente técnico de S/ 566,048.93 soles (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico, legal y presupuestario que obran en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., de fecha 13 de junio del 2025, se resuelve APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por espacio de 188 días calendarios, computados desde el 08 de diciembre de 2024 hasta el 13 de junio de 2025, conforme a los sustentos técnicos aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...);

Que, mediante Carta N° 0010-2025/SO/QRGD., el Ing. Gerald D. Quispe Ramos, Supervisor de Obra, señala lo siguiente: (...) Mediante Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH de fecha 13 de junio del 2025, se aprueba la Primera Ampliación de Plazo de Ejecución Física de Obra por 188 días Calendarios, con inicio del 08 de diciembre del 2024 hasta el 13 de junio del 2025, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tolloccocho) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica", CUI N° 2652403. Bajo la premisa de la acción de ampliación de plazo y la vulnerabilidad del desempeño del equipo técnico y de la obra es indispensable la Adenda al Contrato N° 021-2024-GM/MPH., por la ampliación de plazo según detalle siguiente:

#### **AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

**Dice:** Clausula Quinta: Plazo de prestación de Servicio.

El plazo de prestación del Servicio tendrá una duración de 60 días Calendarios (2 meses), que será de la siguiente forma:

- A partir de la fecha de suscripción del contrato, el residente de obra, realizara todas las actuaciones previas al inicio de ejecución física de obra, conforme a la directiva N° 017-2023-CG/GMPL.
- El plazo que demande los actos previos, no tendrá injerencia en el cómputo del plazo de ejecución física de obra.
- El plazo de los 60 días calendarios, serán computados a partir del inicio de ejecución física de obra.

Por lo expuesto, solicita ampliación de plazo contractual del contrato N° 021-2024-GM/MPH, por los 188 días calendarios de Ampliación de Plazo N° 01 del (08 de diciembre del 2024 hasta el 13 de junio del 2025), en mérito a la Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., de fecha de aprobación del 13 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N° 632-2025-SGLyP-GAyF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, solicita Informe Técnico respecto a la solicitud de ampliación de plazo al CLS N° 021-2024-GM/MPH., debiendo verificar los requisitos y el procedimiento para efectuar la ampliación de plazo dispuesto en el literal g) numeral 7.1.5 de la Directiva N° 001-2022-MPH. (...);

Que, mediante Informe N° 257-2025-US-SGESyL-GM/MPH., el Ing. Cesar E. Gonzales Antezana, Gestor de la Unidad de Supervisión, concluye señalando lo siguiente:

- Se ha verificado que existen inconsistencia entre los documentos emitidos en relación con la ampliación de plazo N° 01: El Informe del Sub Gerente de Obras, (Ing. Américo Boza Huayra) reconoce únicamente 12 días calendarios, mientras que la Gerencia de Infraestructura establece un total de 188 días calendarios, lo cual genera una diferencia sustancial que debe ser aclarada para no afectar la programación, valorización y control de la obra.
- La Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH, aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 188 días calendarios, computados del 08 de diciembre de 2024 al 13 de junio del 2025; sin embargo, no se evidencia criterios técnicos claros ni la metodología aplicada para determinar dicha cuantificación, situación que origina dudas sobre la correspondencia entre los periodos de paralización y ejecución.





- Se observa que la configuración de plazos aprobados por la Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., carece de continuidad lógica en la sumatoria de días efectivos y no corresponde con lo establecido en los actuados, lo que limita la verificación y control del plazo contractual.
- Resulta indispensable que la Gerencia de Infraestructura precise y sustente técnicamente los periodos de paralización aprobados, así como la metodología de cuantificación aplicada, con el fin de uniformizar criterios y garantizar coherencia en los actuados administrativos.
- (...);

Que, mediante Informe N° 367-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., el Ing. Raúl Chuquillanqui Herrera, Sub Gerente de Obra, menciona lo siguiente: (...) considerando que el análisis del computo de los periodos de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 esta claramente detallado, se debe proceder a solicitar la modificación de la Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., específicamente el artículo Primero, donde a la letra dice:

**DICE:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por espacio de 188 días calendarios, computados desde el 08 de diciembre de 2024 hasta el 13 de junio de 2025, conforme a los sustentos técnicos aprobados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...).

**DEBE DECIR:** APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por espacio de 12 días calendarios, computados desde el reinicio de la ejecución de la obra N° 01 (02/06/2025) hasta la culminación de la ejecución de la obra (13/06/2025) y señalar que los 176 días calendarios, que estuvo paralizado la obra, no generaran ningún reconocimiento a cuenta de gastos generales u otros, a favor de los ejecutores de la obra. (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura de Planeamiento y Presupuesto, solicita modificación de la Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., según el computo de plazos realizado por la Sub Gerencia de Obras, (...);

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece tres vías a través de las cuales la administración puede revisar sus propios actos en vía administrativa, i) la RECTIFICACIÓN DE ERRORES, mediante la cual se enmiendan errores materiales o aritméticos que no alteren el contenido de la decisión (Artículo 212º), ii) la NULIDAD DE OFICIO, por la que se revisan actos administrativos que contienen vicios desde el momento de su emisión (Artículo 213º), y iii) la REVOCACIÓN por la que, en circunstancias sobrevinientes, se revisan actos emitidos originalmente de manera válida (Artículo 214º);

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...);"

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 280-2025-GM/MPH., de fecha 13 de junio del 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo Primero.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal EMP HV-113 (Tollocchocha) - Ccanchiccasa - EMP HV-809 (Patapuquio) del Centro Poblado Condor Huachana del Distrito de Yauli de la Provincia de Huancavelica del Departamento de Huancavelica"; por espacio de 12 días calendarios, computados desde el reinicio de la ejecución de la obra N° 01 (02/06/2025) hasta la culminación de la ejecución de la obra (13/06/2025) y señalar que los 176 días calendarios, que estuvo paralizado la obra, no generarán ningún reconocimiento a cuenta de gastos generales u otros, a favor de los ejecutores de la obra; en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

**Artículo Segundo.** - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 280-2024-GM/MPH., de fecha 13 de junio del 2025.

**Artículo Tercero.** - DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Sub Gerencia de Obras, al Residente y al Supervisor de Obra, y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura Urbana y P. T.  
Sub Gerencia de Estudios, S y T.  
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio  
Sub Gerencia de Obras  
Unidad de Supervisión.  
Residente de Obra.  
Supervisor de Obra.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma  
GERENTE MUNICIPAL



